



CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO Y EL GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

Entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**, representado en este acto por el Sr. Secretario General de la Municipalidad de La Rioja, **CARLOS ALBERTO MACHICOTE**, DNI N° 11.859.351, con domicilio en Santa Fe 974, ciudad de La Rioja, en adelante el **MUNICIPIO**, por una parte, y el **INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO**, en adelante, "I.N.T.", representado en este acto por su Director Ejecutivo, Sr. **RAUL BRAMBILLA**, D.N.I 11.705.186, con domicilio en Av. Santa Fe No. 1243, Piso 7°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **acuerdan** en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION**, sujetos a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes se comprometen a la organización de actividades y desarrollo de Programas teatrales propuestos por el INT en sus **Planes para Co-Organización de Actividades con los Organismos de Cultura de Todo el País** -que se adjunta a este Convenio como Anexo 1-----

**SEGUNDA:** Los Planes a realizar en forma conjunta, que en cumplimiento del presente convenio se instrumenten, tendrán como requisito de validez, para su ejecución, en todos y cada uno de los casos, la previa y expresa conformidad de las partes a través de un Anexo adicional.-----

**TERCERA:** En dicho Anexo se establecerán los objetivos del Plan, el alcance de la actividad, las modalidades de gestión, las responsabilidades que en cada caso se asuman y todas las condiciones que sean relevantes para la adecuada consecución de los objetivos.-----

**CUARTA:** Los Anexos deberán ser suscriptos por los representantes legales de cada una de las instituciones y por el Representante Provincial y/o Regional del INT.-----

**QUINTA:** En la difusión de los Planes que acuerden desarrollar las partes, se consignará expresamente la participación de ambas instituciones en la organización y se incluirá asimismo -si la hubiera- la ONG que administre los fondos.-----

**SEXTA:** Las partes establecen que el presente **CONVENIO MARCO** regirá a partir del 1° de Abril del año 2008 y tendrá vigencia hasta que las partes manifiesten por escrito, y en forma fehaciente a la otra, su voluntad de rescindirlo. Dicha rescisión tendrá efecto a los 30 (treinta) días hábiles de su denuncia.-----

**SEPTIMA:** El presente convenio será ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo Municipal de la Ciudad de La Rioja.-----

**OCTAVA:** A todos los efectos legales (judiciales o administrativos) del presente Convenio, las partes constituyen domicilios en los arriba indicados, en los que serán válidas y eficaces todas las notificaciones, conviniendo asimismo someterse a la jurisdicción y competencia del Fuero Federal correspondiente de la Ciudad de La Rioja, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de.....a los.....días del mes de.....del año.....

PRESIDENCIA DE LA NACION	SECRETARIA DE CULTURA	INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO
MESA DE ENTRADAS	ENTRO	SALIO
	31 MAR 2008	

**ANA LIA MARTÍN**  
REPRESENTANTE PROVINCIAL LA RIOJA  
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

**CARLOS ALBERTO MACHICOTE**  
SECRETARIO GENERAL  
GOBIERNO MUNICIPAL

**RAUL BRAMBILLA**  
DIRECTOR EJECUTIVO